



DOÑA ELENA GÓMEZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO (C. Real).-

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento el **día 27 de abril de 2022**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, transcribo a continuación:

“13.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 1/2022, DEL CONTRATO PRIVADO DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO.

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

"Considerando que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Marzo de 2022, se procedió a aprobar el expediente nº 1/2022, del contrato privado de seguros del Ayuntamiento de Almagro, convocando el correspondiente procedimiento abierto, de acuerdo con las previsiones del artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-

Publicado con fecha 9 de Marzo de 2022 anuncio de licitación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

Han concurrido a la licitación las siguientes empresas:

- 1.- NIF: G08171407; **FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS**
- 2.- NIF: A28007268; **GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS**
- 3.- NIF: A41003864; **HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS;**
- 4.- NIF: A28141935; **MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.;**
- 5.- NIF: V45000734; **SOLISS MUTUA DE SEGUROS.**

Reunida la Mesa de Contratación con fecha 30 de Marzo de 2022, y tras la valoración de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, obtuvieron las siguientes puntuaciones:

	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	SOLISS MUTUA DE SEGUROS
--	--	---	--	--	--------------------------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



LOTE 1 (Seguro de multirriesgo de bienes muebles e inmuebles)	NO oferta	SÍ oferta Proposición económica: 13.268,95 euros Puntuación: 100 puntos	NO oferta	NO oferta	NO oferta
LOTE 2 (Seguro de la flota de vehículos)	NO oferta	NO oferta	SÍ oferta Proposición económica: 6.194,00 euros Puntuación: 69,26 puntos	SÍ oferta Proposición económica: 7.265,74 euros Puntuación: 59,04 puntos	SÍ oferta Proposición económica: 4.290,00 euros Puntuación: 100,00 puntos
LOTE 3 (Seguro colectivo de accidentes)	SÍ oferta Proposición económica: 6.692,68 euros	NO oferta	NO oferta	NO oferta	SÍ oferta Proposición económica: 5.658,78 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



	Puntuación: 84,55 puntos				Puntuación: 100,00 puntos
LOTE 4 (Seguro de responsabilidad civil general)	NO	SÍ oferta Proposición económica: 8.871,44 euros Puntuación: 92,99 puntos	NO oferta	NO oferta	SÍ oferta Proposición económica: 8.249,68 euros Puntuación: 100,00 puntos

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los/as licitadores/as, la Mesa de Contratación formuló propuesta de adjudicación a favor de:

- **Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros, respecto del LOTE 1.**
- **Soliss Mutua de Seguros, respecto de los LOTES 2, 3 Y 4.**

Considerando que ha sido presentada la documentación requerida a los/as licitadores/as que resultaron propuestos/as como adjudicatarios/as, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas y de acuerdo con lo establecido en los artículos 140 y 141, en relación con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Considerando lo dispuesto en los artículos 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Adjudicar a la mercantil Generali España S.A de Seguros y Reaseguros, el contrato privado de Seguros del Ayuntamiento de Almagro (Expediente 1/2022) respecto del LOTE 1: Seguro de Multirisgo de bienes muebles e inmuebles, por importe de 13.268,95 euros (prima anual para 12 meses)

SEGUNDO.- Adjudicar a la mercantil Soliss Mutua de Seguros, el contrato privado de Seguros del Ayuntamiento de Almagro (Expediente 1/2022) respecto del LOTE 2: Seguro de la flota de vehículos y maquinaria, por importe de 4.290,00 euros (prima anual para 12 meses)

TERCERO.- Adjudicar a la mercantil Soliss Mutua de Seguros, el contrato privado de Seguros del Ayuntamiento de Almagro (Expediente 1/2022) respecto del LOTE nº 3: Seguro colectivo de accidentes , por importe de 5.658,78 euros (prima anual para 12 meses) .

CUARTO.- Adjudicar a la mercantil Soliss Mutua de Seguros, el contrato privado de Seguros del Ayuntamiento de Almagro (Expediente 1/2022) respecto del LOTE nº 4: Seguro de Responsabilidad Civil General, por importe de 8.249,68 euros (prima anual para 12 meses)

QUINTO.- El período de vigencia de los contratos será de 12 meses, prorrogables anualmente por 12 más hasta un máximo de 48 meses (4 años), a contar sus efectos tal y como figura para cada lote en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones Administrativas.

SEXTO.- Requerir a las entidades adjudicatarias para que procedan a la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil del ontratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



NOVENO.- Designar como responsable del presente contrato al Interventor Municipal del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el [artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público](#)".

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y con unanimidad de los miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta"".

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Almagro (Ciudad Real) en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
LA ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.